

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO

1 PARTES CONTRATANTES:

Administración: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Empresario: ROTORSUN, SL

2. OBJETO DEL CONTRATO:

“SERVICIO DE DOS HELICÓPTEROS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE”

3. PRECIO:

2.854.452,00 euros (IVA exento)

4. FECHA:

En la fecha de la firma electrónica.



En la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Cano Murcia, Presidente Delegado del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, asistido del Sr. Secretario Accidental.

Y de otra, D. Ignacio Gracia Monforte, con D.N.I. núm. 18411541-H, en nombre y representación de "ROTORSUN, S.L.", con CIF B-30575096, con domicilio en C./ Fuensanta, núm 10, en Águilas (Murcia), cuya personalidad acredita en escritura de poder otorgada ante el Notario de Murcia, D. Miguel Ángel Freile Vieira, el 29/05/2014, bajo nº 700 de Protocolo, cuyo bastanteo realizado por la Secretaría del Consorcio Provincial en fecha 30/07/2024 se relaciona el expediente.

Este último manifiesta tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse, dicen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Aprobación Expediente:

Que por Resolución de esta Presidencia delegada núm. 2024-1125, de 10 de julio, se aprobó la tramitación del expediente de contratación, el Pliego de Bases comprensivo de las Cláusulas Administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del "SERVICIO DE DOS HELICÓPTEROS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE", por un presupuesto máximo de 2.883.252,00 euros y plazo de ejecución de 16 meses (Del 01/09/2024 al 31/12/2025); prorrogables 3 años más.

2º.- Consignación Presupuestaria:

Que, por la Intervención de Fondos, con fecha 30 de julio de 2024, se informó que las obligaciones económicas del mencionado contrato deberán recaer sobre los ejercicios presupuestarios de los años 2024 y 2025 debiendo entonces realizarse la correspondiente "Retención de Crédito" necesaria en la partida de gastos prevista para tal fin: 08/136/22799 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (ctos helicópteros/drones)" para dar el trámite previsto en la ley al expediente de contratación. Dichos documentos se aportan al expediente con los nº de operación contable 220240004726 por importe de 528.910,00 € euros y nº 220249000061 por importe de 2.354.342,00 euros (ambos IVA exento), dando



cumplimiento a lo establecido en los artículos 174.1 y 2 del R.D Legislativo,2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Adjudicación

Que previo cumplimiento de los trámites establecidos por la legislación vigente respecto de la forma de adjudicación aprobada, la Presidencia del Consorcio Provincial, por Decreto núm. 2024/1290, de 6 de agosto, ha resuelto adjudicar el contrato para el “SERVICIO DE DOS HELICÓPTEROS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE”, a la empresa ROTORSUN, S.L. con CIF nº B30575096, por el precio ofertado de 2.854.452,00 euros y plazo de ejecución de 16 meses (Del 01/09/2024 al 31/12/2025); prorrogables 3 años más.

4º.- Garantía:

Que conforme a la carta de pago de fecha 6 de agosto de 2024, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 142.722,60 euros; documento que se une al presente contrato.

Queda igualmente unido a este documento la resolución aprobatoria del expediente, así como de la adjudicación.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- D. Ignacio Gracia Monforte, con D.N.I. núm. 18411541-H, en nombre y representación de “ROTORSUN, S.L.”, con CIF B-30575096, se compromete por su cuenta y riesgo a ejecutar el contrato para el “SERVICIO DE DOS HELICÓPTEROS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE”, con estricta sujeción al Pliego de Bases que rige la licitación, así como a las características y condiciones contenidas en su oferta, cuyas copias auténticas quedan unidas a este contrato.

Todos los referidos documentos contractuales, pliego y oferta, acepta plenamente el adjudicatario de lo que deja constancia en este acto firmando su conformidad en los mismos.



Segunda.- El precio del contrato, IVA exento, es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (2.854.452,00 euros)

El pago se realizará al adjudicatario en la forma prevista en el pliego administrativo.

Tercera.- El plazo de ejecución será de de 16 meses (Del 01/09/2024 al 31/12/2025); prorrogables 3 años más.

Si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva constituida, y transcurridos seis meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, procederá la devolución de la misma o cancelación del aval.

Cuarta.- Todos los gastos derivados del presente contrato sin excepción alguna, así como todos los impuestos y exacciones legales establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado, como por las Comunidades Autónomas y Entes locales, serán a cargo del adjudicatario.

Igualmente serán por cuenta de éste los gastos originados por la inserción de los anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales que correspondan.

Quinta.- Las penalidades al adjudicatario se regirán por lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexta.- Los Pliegos de Bases que rigen el contrato NO contienen cláusula de revisión de precios.

Séptima.- El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo previsto en el Pliego de Bases y en lo no previsto en el mismo, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y en general por las demás normas del Derecho Administrativo, y en defecto de este último serán de aplicación las normas del Derecho privado.





SECCIÓN: Contratación

Contrato PN Sv-3/2024
Expte. 2094/2024

Octava.- Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por la Administración, contra cuyos acuerdos podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para debida constancia de lo convenido firman este contrato,

EL PRESIDENTE DELEGADO
EN EL CONSORCIO PROVINCIAL,

EL ADJUDICATARIO,

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO
ACCIDENTAL,

